



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Datanet Colombia Network Solutions S.A.S.
Demandado	Hospital pablo Tobón Uribe
Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00541 00
Asunto	Auto de trámite

Mediante escrito que antecede el apoderado de la demandante, dentro del proceso verbal adelantado por el Hospital Pablo Tobón Uribe contra la Compañía Mundial de Seguros S.A., que se adelanta ante el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de la localidad, promovió la acumulación de procesos ante ese despacho en los términos del artículo 148 del C.G.P.

Observa el despacho que dicha solicitud no reúne las exigencias de la norma antes citada, más concretamente con la del literal "b", por cuanto que no tratan de las mismas pretensiones ni de las mismas partes trabadas en la litis en los procesos que se pretenden acumular, lo que nos lleva a concluir que la acumulación petitionada no es procedente y por tal motivo no se decretará la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E :

No decretar la acumulación de procesos por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1cc39559ba003184fd51c73e4f5ec8e4b28cf31d40286e9d9b5b6be2abc4f5
95**

Documento generado en 28/01/2021 02:54:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**